

## Reseña: La otra educación jurídica

Ana Gamboa de Trejo\*

**MARTÍNEZ Y MARTÍNEZ, Salvador, *Prólogo al MEIF en la Facultad de Derecho, UV, México, 2009.***

El título del libro escrito por mi amigo el Maestro Salvador Martínez y Martínez, efectivamente, mueve a la reflexión sobre cómo se ha venido impartiendo la enseñanza del derecho. Se trata de la publicación “Prólogo al MEIF en la Facultad de Derecho”.

Confieso que el libro lo leí de un tirón, como se leen los libros cuando son interesantes, se dice eso cuando no los quiere uno soltar hasta que los ve concluidos, a diferencia de aquéllos, que en el argot de los lectores se comenta, que se caen o los deja uno caer.

No es una obra pequeñita como me dijo su autor, se trata de un recuento importante de cómo se ha impartido la cátedra, desde cuándo comenzaron sus primeros balbuceos, pero también rememora aquel tiempo cuando la facultad era un polvorín. Así, en cada página nos transporta a ese espacio y nos sumerge en la época aquella temida pero afrontada por un director que yo también recuerdo y que marcó una etapa en esta facultad, me refiero al Lic. Abel Escobar Ladrón de Guevara, a él le tocó paliar con el porrismo, con la violencia estudiantil, producto de la imitación permanente de otros lugares lejanos, en donde los estudiantes se significaban por enfrentar al gobierno. De esa época surgieron muchos líderes, algunos con ideales reformistas, otros, sólo aparentando someter a los estudiantes débiles. Muchos ahora son hombres mayores, algunos siguieron esos ideales y los transportaron al escritorio, otros permanecen aún como aquellos porros en donde dejaban entrever el currículum oculto, ese que campea en el interior de las aulas, en los pasillos, en los alrededores de la propia facultad y que marcha paralelo al otro currículum del que habla Salvador.

---

\* Investigadora del Centro de Estudios sobre Derecho, Globalización y Seguridad de la Universidad Veracruzana.

De esta manera muestra con detalle cómo se fueron sucediendo cada una de las reformas surgidas a instancia de la UNESCO, que finalmente es la que marcó la pauta a seguir y que, desde 1973, tal y como acertadamente lo señala, se comienza a hablar del constructivismo, en donde la premisa principal era, como lo es ahora a través del MEIF, invitar al estudiante a investigar y, como bien dice el autor: “se requería la elaboración de planes de estudio que orientaran hacia una ordenada distribución de las materias y una flexibilidad técnica” (p.24). La idea era abandonar el enciclopedismo para dar paso a la especialización. Así, se acatan una vez más las políticas educativas que estaban interesadas en poner énfasis e interés en que los estudiantes de derecho salieran con alguna tendencia definida, académicamente hablando.

Esto duró poco, nuevamente se regresó al enciclopedismo y, en consecuencia, a la añorada cátedra magistral, esa que se distingue por identificar al maestro como dueño del discurso; tal vez esto sea de gran utilidad cuando se concreten los juicios orales, pero habrá que aceptar que, como método de enseñanza, está totalmente superado por el constructivismo.

Todo esto hace que el autor insista en una “nueva facultad”. Señala, acertadamente, todo aquello que es necesario llevar a la práctica para poder hablar de calidad educativa, ésta que no se concreta con remozar las instituciones, sino poner de manifiesto dentro de la enseñanza y el aprendizaje otra actitud, porque va de por medio el futuro de muchos estudiantes y que deja en el aire como interrogante: ¿el modelo educativo que predomine en la enseñanza del derecho será el que determine hacia dónde irá el cambio jurídico del país? Lejos de ser ésta una interrogante, pareciera un proyectil que aún está suspendido en el aire y no sabemos cuál será el blanco. Tal vez sea la parte más sensible: los estudiantes. Ellos son quienes, a través de ese “currículum oculto”, el no escrito y el no aprobado por una junta académica, hacen que sea evidente cuando se duelen del “ausentismo del profesor”, de que no aprehenden el derecho con “h” intermedia, porque el profesor no tiene conciencia o no tiene una clara conciencia de lo que pretende en su curso. Así lo refiere Salvador y le asiste la razón.

Así continué la lectura y fui entresacando varias categorías que dimensionan el tránsito de la enseñanza hacia el MEIF. Descubrí que en todo esto están presentes: el ausentismo, la indolencia, el estado de derecho, la democracia, etc., ésta última, la pone en discusión, habrá que pensar en dónde inicia y con quién se funde; a lo que responde acertadamente, en donde hace presencia la función política y en donde la facultad de derecho se responsabiliza al difundir un discurso no político y, afirma, apoyándose en Madrazo Lajous: la deficiencia del estado de derecho obedece a las concepciones del estado de derecho dominantes en México,

la científica y la política, esta última en la práctica queda subordinada en la práctica, por lo que no es encausada por el derecho. Así, es simple deducir que debe ser a través de la enseñanza del derecho de donde debe provenir esta cultura jurídica que más tarde reproducirán jueces, agentes del ministerio público, litigantes, funcionarios, congresistas, docentes, además de todos aquellos que dedican su tiempo al quehacer político.

El texto logra que toquemos puntos esenciales para entender el concepto de democracia y sus diferencias, es crítico cuando reseña las elecciones del 2006 en donde recuerda el discurso político enarbolado para cobrar votos: los pobres a quienes alguien habría de sacar de su marasmo social. Sabemos que es conocedor del tema y esto lo hace más interesante aún. Asume el papel teórico que se evidencia en el recuento de los sucesos, bien habla de los victimizados de aquel tiempo y de hoy, ¡por qué no! El discurso se hace presente y estará vigente por muchos años dentro de un país con una democracia diluida por los medios masivos de comunicación y en donde el discurso docente también se diluye para sólo repetir los textos gruesos ya por el uso. Así, seguimos encontrando categorías como gobernabilidad y poder, en donde dice, con palabras más o palabras menos: en donde ambos discursos se funden; y asienta: “llama poderosamente la atención que al referirse a la noción de gobernabilidad se aborde el tema de los arreglos institucionales que regulan las relaciones entre los poderes Legislativo y Ejecutivo y se ignora lisa y llanamente al poder Judicial...” Convendría advertir, dice Salvador “el Poder Judicial es el poder de los abogados”.

Salvador deja entrever esa calidad humana que lo caracteriza, se duele por los jóvenes que ingresan a la facultad y diría, no sólo en ésta sino en todas, acude al poema de Benedetti para sentenciar: ¿qué le queda a los jóvenes en el mundo de paciencia y asco?/, ¿sólo graffiti? ¿rock? ¿escepticismo/ también les queda no decir amén/ no dejar que les maten el amor/ recuperar el habla y la utopía/ ser joven sin prisa y con memoria/ situarse en una historia que es la suya/ no convertirse en viejos prematuros..., el poema sigue ... y sigue y tenemos que continuar preguntándonos también, ¿qué le queda a los jóvenes? Sí, qué les queda cuando se sienten solos, cuando están abandonados en su propio hogar y cuando son invisibles en un salón de clase, cuando no hemos sido capaces de hacerles llegar el conocimiento. ¿Con todo esto pegado a las espaldas podemos hablar de educación democrática? ¿Sólo por definición, porque así está establecido en el 3º Constitucional, porque lo manda la ley? La respuesta no se hace esperar y afirma lo que tiene que afirmar: “Entre nosotros la educación debe consistir en el *hecho de tenderle la mano al otro*. Pero no todos lo ven así, dice el autor, “pues hay quien siente haber llegado a la cima y que, instalados en su complacencia, creen prestar una gran ayuda al esparcir a los cuatro vientos su cháchara que siempre

consideran henchida de conocimientos verdaderos". Y aborda lo que verdaderamente es la esencia del MEIF "se trata de extraer de la persona todas sus potencialidades para hacerlas realidades actuales, operantes y planificadoras de su propio ser".

Así, vamos arribando en el texto, a lo que es el MEIF. Mucho antes de que éste hiciera su aparición en la Universidad, ya en la facultad se practicaba sin tener ese nombre, desde 1980 hace casi 30 años, ya hablábamos de flexibilidad, que se entendía como la actitud de maestro-alumno, alumno-maestro, de investigar, asesorar, tutorar y establecer un vínculo comunicante a través de los "Seminarios", lo cierto es que desde entonces hemos estado en el MEIF pero tal vez muchos lo ignoraban y mantenían la idea tradicional, ésta (en presente) cuyo método lo define Salvador acertadamente, "clase tipo conferencia, copiosos apuntes, la memorización y la resolución de los cuestionarios que presentan los libros de textos o que elabora el profesor..."

Así, tenemos que reconocer que han sido los seminarios los que han legitimado el quehacer de la investigación en la Facultad de Derecho, instando a los estudiantes a indagar, a buscar por sí mismos el conocimiento y en donde se pone de manifiesto la llamada "investigación acción", corriente pedagógica que sustenta también el MEIF.

En el capítulo 7 del libro se habla sobre los posgrados en Ciencias Penales, tales como aquella maestría en Ciencias Penales y aquel Doctorado en Derecho Penal, ambos considerados como posgrados de excelencia. Infortunadamente, la mezcla de la política y la academia no funciona ni funcionará jamás, salvo que se hable de "política educativa", que bien hace al país en obligar a la revisión de corriente pedagógicas, programas y tendencias, diferente al interés político que mueve la posición de una persona y que lo lleva a la cancelación, en este caso, de ambos posgrados. Sólo para quedar en la memoria de quienes los cursaron y reseñados en este libro que hoy se presenta. Salvador se detiene en el recuerdo y en el repaso de los archivos porque es su oportunidad de dejar constancia de todo lo que antecedió al MEIF. Y en esta parte, da una vez más cátedra sin entrar al monólogo, ése que adormece el cuerpo y la conciencia y nos lleva de la mano para adentrarnos en la microhistoria del derecho penal veracruzano, alguna vez llamado de vanguardia.

Y situados ya frente al MEIF, enseña que no son sólo los cambios de currículum y planes y programas de estudio, es "conducir al alumno a reinventar la ciencia del derecho por su cuenta" que se explica como la preparación que debe tener un maestro inmerso en el MEIF, esta preparación debe ser especial.

“Podemos afirmar que requiere, como ninguna otra profesión, una preparación global, es decir holística... porque se confía la vida de cientos de seres humanos llamados alumnos”. (Pimienta Prieto, *Constructivismo*, Presentación), porque tal y como lo afirma Salvador, dentro de este modelo no tiene cabida el profesor *snob*. Por el contrario, se debe ser creativo y humano, esto conlleva sobre todo la práctica democrática en el aula, en donde todos deben ser tratados por igual e igualmente atendidos, porque no es posible funcionar con un modelo flexible con prácticas rígidas.

Pero ¿qué es lo que obstaculiza la aplicación del modelo?: las horas libres o desocupadas, el tiempo insuficiente para impartir los cursos, el ausentismo docente, las clases de una hora que nos regresan al pasado, insuficientes espacios para investigar y carencia de TIC's (tecnología informática y de comunicación).

El texto cumple cabalmente su propósito; efectivamente, el autor nos permitió conocer cuál ha sido el tránsito hacia el MEIF. Aún falta, no es sólo el documento, es justificarse con calidad que es operativo y funcional, en él también deben estar presentes: la familia, el médico, el psicólogo, las herramientas informáticas, el orden, la limpieza, pero sobre todo, la atención y el cambio de actitud de todos y cada uno de los que conforman la facultad, en ella todos son importantes y necesarios.